

87
DON JUAN BAUTISTA DE SALAZAR,
REGIDOR DE ESTA CAPITAL, COMISIONADO DE EMBAR-
gos de carros y caballerías de la misma, su término y partido, con in-
clusión de los Corregimientos de Loxa y Alhama, &c.

C
103
32
3(82)
Hago saber: que siendo la agricultura la fuente de la comun felicidad de los Estados cultos, pues sin ella no hay fábricas, industria ni comercio; y como nuestra España por punto general es una nacion agricultora, á causa de la portentosa feracidad de su suelo, y constante dulzura de su clima: parece muy conforme á razon y á nuestros propios intereses velar incesantemente en el fomento de la misma agricultura, ó por lo ménos en su conservacion, del mejor modo que las actuales circunstancias lo permitan.

Penetrado yo de estos sentimientos, y deseando conciliar el gravámen de embargos de carros y caballerías para los urgentes servicios del Exército Imperial, con el menor detrimento posible de los labradores de esta capital, su término y partido; los invito muy seriamente, á fin de que en cada ciudad, villa y lugar de los contenidos en la comprehension de mi cargo, nombren uno ó dos comisionados del mismo gremio ó corporacion, practicándolo en Concejo abierto y con toda la deliberacion, arreglo e imparcialidad que se necesitara, de manera que dicho nombramiento recaiga en los de mas ilustracion y probidad; quienes dentro de los quince dias de la publicacion de este edicto, y circunscribiéndose á las circunstancias locales de sus respectivos pueblos, me manifiesten por escrito los medios mas conducentes, equitativos y accequibles, para que en lo sucesivo pueda practicarse el insinuado gravámen del modo mas útil, suave y efectivo, y evitarse por otra parte el inmenso cúmulo de quejas, reclamaciones y súplicas, que tan prolixamente sobrecargan esta Comision.

Para la eleccion de los sugetos que deberán franquear sus instrucciones por lo concerniente á Granada, concurrirán á las tres y media de la tarde del dia veinte del que rige en mi casa, sita calle del Horno de Marina, número dos, los principales que componen el gremio ó corporacion de labradores de la misma capital. Granada 16 de Octubre de 1811.

El Comisionado general de
embargos

Juan Bautista de Salazar.



